

Viernes, 8 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. Programa de ayudas destinadas al desarrollo y al fomento de las actividades deportivas en la ciudad de Navalmoral de la Mata durante el año 2026.

BDNS(Identif.):903131

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903131>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2026, por el que se convoca la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo y al fomento de las actividades deportivas en Navalmoral de la Mata durante el año 2026, régimen de concurrencia competitiva.

Primero. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a clubes o entidades deportivas, que desarrollando una actividad sin ánimo de lucro, tengan como finalidad el desarrollo de actividades regulares en la competición federada, en el ámbito del deporte; a la realización de eventos deportivos y a deportistas individuales que desarrollen su actividad en la competición federada, durante esta temporada, así como el desarrollo del procedimiento a seguir de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 12 de noviembre de 2015, y publicado en el B.O.P. de Cáceres, n.º 5, de 11 de enero de 2016.



Viernes, 8 de mayo de 2026

Segundo. Líneas de subvención

Las presentes bases regulan las siguientes líneas de convocatorias en función del tipo de participación:

- Línea 1) Ayudas a clubes deportivos locales que participan en competición federada en el año 2026.
- Línea 2) Ayudas para la organización y desarrollo de eventos deportivos que tengan lugar en la ciudad de de la Mata en el año 2026.
- Línea 3) Ayudas a deportistas individuales en competiciones de carácter autonómico, nacional e internacional en el año 2026.

Las líneas subvencionables de la presente convocatoria no son excluyentes entre sí, de forma que los solicitantes de la líneas 1 y 3, podrán concurrir también a la línea 2.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el documento "BASES", que se acompañaba a la propuesta formulada por la Concejalía de Deportes, en fecha 23 de abril de 2026 y que estará disponible en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento y en el BOP.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones

El crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria es de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (80.350,00 Euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.341A.48900 de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2026. El importe total de la aplicación presupuestaria se distribuirá de la forma que se detalla a continuación en las 3 líneas de subvenciones existentes:

- Línea 1) Ayudas a clubes deportivos locales que participan en competición federada en el año 2026. Se destinará un total de 32.500,00 euros del total del crédito presupuestario.
- Línea 2) Ayudas para la organización y desarrollo de eventos deportivos que tengan lugar en la ciudad de Navalmoral de la Mata en el año 2026. Se destinará un total de 41.850,00 euros del total del crédito presupuestario.
- Línea 3) Ayudas a deportistas individuales en competiciones de carácter autonómico, nacional e internacional en el año 2026. Se destinará un total de 6.000,00 euros del total del crédito presupuestario.



Viernes, 8 de mayo de 2026

.La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario en la línea 1 vendrá dada por la fórmula que se señala a continuación, sin que en ningún caso exceda de 4.000 €.

Para la línea 3, la cuantía máxima a conceder a cada beneficiario, en ningún caso, podrá exceder de 1.000 €.

En cuanto a la línea 2, las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad o proyecto al que se aplique. No podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellas entidades con subvención nominativa en el año actual.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. Además, la cuantía total de subvención concedida a un club, entidad o persona física, por las distintas líneas a que concurra, no podrá ser superior a los 6.000,00 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán a los formatos que figuran como Anexos de la presente convocatoria. La documentación que corresponda, junto con la solicitud, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 21 DÍAS NATURALES a partir de la publicación por la Base Nacional de Datos de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros Datos.

Solo será susceptible de ayuda una solicitud por cada persona, club o entidad deportiva, con independencia de que concurra a más de una de las líneas. En el caso de clubes y entidades deportivas, deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Navalmoral de la Mata, estar legalmente constituidas y federadas, estar inscritas en el Registro Municipal de entidades del Ayto. de Navalmoral de la Mata, así como estar realizando actividades de forma continuada en el municipio con un año de antigüedad como mínimo con respecto a la fecha de convocatoria.

Navalmoral de la Mata, 4 de mayo de 2026
Jesús Manuel Amor López
CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

